



DECRETO U. DE C. N° 97 162

VISTOS:


Lo solicitado por la Escuela de Graduados en nota E.G/757-97, de 23.10.97; lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 06.11.97; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94, y lo dispuesto en los artículos 33, inciso 3°, y 36 N° 6, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1. Apruébase el PROGRAMA DE DIPLOMADO EN PRODUCCION LECHE-RA, propuesto por la Escuela de Graduados (Facultad de Medicina Veterinaria)
2. Copia de dicho Programa, debidamente certificado conforme por el Secretario General, se archiva en la Escuela de Graduados; en la Oficina de Títulos y Grados; en la Oficina de Partes y Archivo; y en la Facultad de Medicina Veterinaria

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Director de la Escuela de Graduados; al Director de Docencia; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 10 de noviembre de 1997.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION .


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL